

Cómo cambiar una orden de custodia o visitación

¿Qué es un cambio de custodia?

Un cambio de *custodia* es cambiar con quién viven los hijos o quién puede tomar decisiones sobre su salud, educación y otras cosas importantes.

¿Qué es un cambio de visitación?

Un cambio de *visitación* es un cambio en el horario en que los hijos estarán con el padre que no tiene custodia.

¿Cómo pido un cambio de custodia o visitación?

Si quiere cambiar las órdenes legales de custodia, llene los siguientes formularios.

- *Request to Change Custody or Visitation (Solicitud para cambiar custodia o visitación) (PS-07)*
- *Child Support Information Sheet (Hoja informativa sobre la manutención de los hijos) (CS-47)*

¿La corte aprobará el cambio de custodia que quiero hacer?

Depende. Si el otro padre está de acuerdo con el cambio que usted está pidiendo, la corte lo puede aprobar.

Si el otro padre no está de acuerdo con las órdenes que usted está pidiendo, el juez probablemente no cambiará las órdenes de custodia a menos que usted demuestre que la salud o seguridad de sus hijos corren riesgo.

¿La corte me puede ayudar a llenar los formularios?

No. Pero esta hoja le brinda información general sobre cómo llenar los formularios.

¿Cuál es mi número de caso?

Use el mismo número de caso de la orden de custodia anterior.

¿Qué hago después de llenar mis formularios?

Entregue los originales y 2 copias de cada formulario al secretario de la corte del **mismo** condado donde se emitieron las órdenes de custodia actuales.

¿Tengo que pagar para presentar mis formularios?

Sí. Tiene que pagar una cuota de presentación, con efectivo u orden de dinero. El secretario de la corte le dirá cuál es el monto exacto de la cuota. Si no puede pagar la cuota, llene además el siguiente formulario para proporcionarle a la corte información sobre sus ingresos y gastos.

- *Affidavit of Substantial Hardship (Declaración jurada de problema económico sustancial)*

Pero **no lo firme** hasta que se encuentre delante de un notario y jure que la información proporcionada es cierta. El juez decidirá si puede postergar el pago de la cuota.

¿Qué hará el secretario con mis formularios?

El secretario:

- sellará la fecha en sus formularios;
- se quedará con 2 copias; y
- le entregará una copia sellada como comprobante.

¿Cómo se enterarán las demás personas del caso sobre el cambio de custodia?

Después de haber presentado sus formularios, el secretario le pedirá a alguien que haga la entrega legal de los formularios al otro padre y demás personas del caso (ya sea personalmente por medio de un alguacil, o por correo certificado). De esa manera se enterarán de lo que usted está pidiendo.

¡Importante! Si la dirección del otro padre (o la otra persona que tiene la custodia legal) que usted proporciona no está al día, la corte no podrá considerar su caso.

¿El cambio de custodia afectará la manutención de los hijos?

Puede ser. El cambio de custodia puede cambiar:

- la cantidad de manutención a pagar; y
- la persona que tiene que pagar la manutención.

¿Qué tengo que llevar a mi audiencia?

Lleve pruebas para demostrar la necesidad del cambio que está pidiendo, como por ejemplo documentos y testigos que tengan conocimiento personal de los hechos que respaldan su caso.

¿Qué hago si solo quiero cambiar el horario de visitación?

La corte quiere que usted y el otro padre (o la otra persona que tiene custodia de los hijos) tengan un horario de crianza que sea bueno para los *hijos*. Eso significa que los niños puedan ver regularmente a ambos padres. El horario de crianza sirve para que los niños sepan con qué padre van a estar y cuándo. Esto les ayuda a sentirse queridos, seguros y atendidos.

Trate de llegar a un acuerdo con el otro padre sobre el cambio que quiere hacer. Es importante que la corte apruebe el acuerdo, porque solo los acuerdos aprobados por la corte se pueden hacer cumplir.

Si no puede llegar a un acuerdo con el otro padre, tiene que demostrarle al juez que hay una buena razón para cambiar el horario de visitación.

Si cree que los hijos corren riesgo cuando están con el otro padre, pídale a la corte visitación supervisada.

¿Necesita ayuda?

Llame a Legal Services Alabama al: **877-393-2333**

O visite: www.alabamalegalhelp.org